

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION

ADQUISICION DE ATAUDES

PROCESO INAVI-CCC-CP-2018-0024

Resolución Núm. INAVI-029-2018

DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS, EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE COMPARACION DE PRECIOS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS, CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICION DE ATAUDES, PARA USO DE LAS FUNERARIAS CAPILLAS INAVI.

El Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), institución autónoma del Estado Dominicano, creada mediante la Ley 5574 del 13 de junio del 1961 cuya función principal es realizar obras y servicios de mejoramiento social. Tiene además la función de administrar las funerarias SAVICA hoy "CAPILLAS INAVI", a través de su Administradora General, dicta la siguiente Resolución:

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), para la Adquisición de Ataúdes, para utilizar en las Funerarias "Capillas Inavi"..

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos **No. 881**, emitida por la Lic. Bernarda Alt. Gómez A. Sub- Administradora, Encargada del Departamento Financiero del INAVI, en fecha **Treinta (30) de Noviembre** del año en curso.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI) para realizar las obligaciones asignadas por la ley que le dio origen, requiere comprar mobiliarios, equipos, material gastable y materiales de construcción, mantenimiento, mercancías para la venta, vehículos y en fin todo cuanto sea necesario para su normal funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que las compras antes señaladas deben cumplir con las normativas existentes.

CONSIDERANDO: Que la ley 340-06 del 18 de agosto del 2006, modificada mediante la ley 449-06 del 06 de diciembre del 2006, cuyo reglamento de aplicación fue promulgado mediante el decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece la normativa mediante la cual deben regirse las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras realizadas por las Instituciones gubernamentales que se encuentran bajo su ámbito de aplicación.

CONSIDERANDO: que en EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI) se está cursando un proceso de **COMPARACION DE PRECIOS** para la adquisición de **ATAUDES, PARA UTILIZAR EN LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI" (PROCESO INAVI-CCC-CP-2018-0024)** iniciado mediante la solicitud de compras Núm.**025** del **03 de Diciembre** del presente año 2018.

CONSIDERANDO: Que la legislación vigente en materia de compras y contrataciones ordena que los procesos de licitación para la adquisición de bienes, obras y servicios requieren de **PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS** que contengan en detalle los requerimientos de la Institución, dentro de la ley, para la contratación de sus suplidores, los cuales deben ser aprobado por **EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** de la entidad que requiera la contratación.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución de la Administradora General Num.: **INAVI-01/2014** del tres (03) de marzo del dos mil catorce (2014) quedo conformado el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución de la Administradora General Num.: **2018-01** del **Veintisiete (27) de Julio del dos mil dieciocho (2018)** la **Lic. Maritza Altagracia López Castaños de Ortiz, Administradora General del INAVI Designa** a la **Lic. Bernarda Altagracia Sub- Administradora y Encargada del Departamento Financiero**, para que la represente en todas las reuniones a celebrarse en el **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**.

CONSIDERANDO: Que **EL INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI)** ha confeccionado los pliegos de condiciones específicas (FICHA TECNICA) para el procedimiento de **COMPARACION DE PRECIOS NUM.: INAVI-CCC-CP-2018-0024** para la adquisición de **ATAUDES, PARA UTILIZAR EN LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI"**.

CONSIDERANDO: Que tal y como se expresara precedentemente, es otra de las facultades propias del Comité, la designación de los peritos que evaluaran las propuestas de las empresas participantes en el referido procedimiento de selección. Para este proceso se requiere la conformación de un **COMITÉ DE EVALUACION DE LAS OFERTAS**.

CONSIDERANDO: Que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes.

Luego de revisar las documentaciones de lugar y de un intercambio de opiniones "El Comité de Compras y Contrataciones" del INSTITUTO DE AUXILIOS Y VIVIENDAS (INAVI), en ejercicio de sus atribuciones,

Resuelve:

PRIMERO: Se aprueba **LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS (FICHA TECNICA)**, para el proceso de comparación de precios, denominado **INAVI-CCC-CP-2018-0024**, para la adquisición de **ATAUDES, PARA UTILIZAR EN LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI"**. Previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Existencia de Fondos.

SEGUNDO: DESIGNAR, como al efecto designa, **EL COMITÉ DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS** conformado por:

1.- **Lic. Natalio Aquino Fulcar**

Sub-Administrador y Encargado del Departamento Administrativo.

2.-Lic. Wanda M. González T.

Enc. División de Compras y Contrataciones

3.- Lic. Ramón Castillo

Enc. Div. De Servicios Funerarios

Las Responsabilidades del Comité de Evaluación de las Ofertas son las contenidas en la ley 340-06 de 18 de agosto del 2006, el decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012 y en los pliegos de condiciones específicas del proceso de COMPARACION DE PRECIOS para la adquisición de **ATAUDES, PARA UTILIZAR EN LAS FUNERARIAS "CAPILLAS INAVI". (PROCESO INAVI-CCC-CP-2018-0024).**

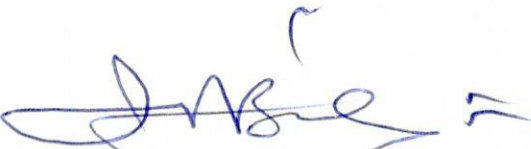
TERCERO: ORDENAR, como al efecto ordena, al Departamento de Compras y Contrataciones del INAVI, para que inicie el procedimiento de convocatoria para la presentación de ofertas.

Comité de Compras y Contrataciones:


Lic. Bernarda A. Gómez
Sub-Administradora Financiera
Representante de la Administradora General
Presidenta del Comité


Lic. Anatalio Aquino Fulcar
Encargado Dpto. Administrativo
Secretario


Lic. Flor de Liza Then
Consultora Jurídica
Asesora Legal


Lic. Jorge Antonio Báez Sánchez
Encargado de Planificación de D.
Miembro


Lic. Rosa Cruz Genao
Responsable de Acceso a la Información
Miembro.

Dado en Santo Domingo, Distrito Nacional de la República Dominicana a los Siete (07) días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho (2018).